GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°211330 DEL 26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE SOLICITUD DE Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del PORTIO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPARTAMENTO DE SOLICITUD DE MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPARTAMENTO DE SOLICITUDO DE SOLICITUDO DE SOLICITUDO DE SOLICITUDO DE DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°75669 del 06.09.2016 del MINISTERIO DEL MINISTERI

N° interno: 7947590

18 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 192968

TOTALMENTE TRAMITADO NTIAGO, 25 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N $^\circ$ 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N $^\circ$ 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°211330 DEL 26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Mercedes Josefina SABINO VITTINI de nacionalidad DOMINICANA, por el periodo de un año;

b) Carta ${
m N}^{\circ}17070$ de fecha 27/12/2016, por la cual el extranjerto se desiste del trámite de la Visa.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°211330 DEL 26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Mercedes Josefina SABINO VITTINI de nacionalidad DOMINICANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 25/07/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Dopte Extrapel y Migr. dun of Only 1 12 to The Top of Prince of Supervisor of Alanción de Follo